

haber acordado el Ayuntamiento segun ella, con sus mandatos
que se cumpla, ni tenga efecto el Decreto, poniendo en su lugar

ESTRIBO
JIMENA
ALMIRANTE Y OTROS

que el que corresponde a la costumbre Reales resoluciones y lo
que se acordó, con cuyos documentos que obran en la mano
de Ayuntamiento seguimos (mediante hablando) a V. M.
y de lo antes alegado y pedimos testimonio con Justicia
Cada y Juramos etc =

Don Gaspar Guadalupe
Y Fraydon
mi qual moreno
de la ciudad

Decreto

Presentado este memorial ante los S. Corregidor, Justicia, y Reo-
nido de esta villa, estando juntos y congregados en la Sala del Ayun-
tamiento, segun lo han servido, y costumbre, con Intervencion de los
S. Diputados, Síndico, y Tenientes de la Real Audiencia, y por
su voto y consentimiento la pretension de los Intercedidos.
una conformidad. Decretaron: Segun la costumbre, que
reclaman, sin embargo de lo anteriormente acordado sobre este
asunto, y lo firmaron en la Villa de Jimena a diez, y ocho
dias del mes de Enero de mil setecientos, y ochenta
años, años, años etc =

Don Antonio Arillon
Juan de los
Juan Arimenez Lozano Thomas Lozano
Alonso Guadalupe Lozano Carrion
Lozano Antonio
Cerro Guadalupe Pedro Permal
Catalomaz Guadalupe

